



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1407/2019/022

“POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO INSTRUIDO AL PROF. ING. OSCAR RAFAEL FLECHA BENÍTEZ, EN AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 22 de julio de 2019.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- La denuncia del Centro de Estudiantes de Ingeniería CEI, con Mesa de Entrada de la FIUNA N° 10631/2017 de fecha 13/12/2017.
- La Resolución CD N° 1353/2017/045 de fecha 14/12/2017, por la cual se instruye Sumario al Prof. Ing. Oscar Rafael Flecha Benítez con CIC 580.033.
- El Memorándum AJ N° 03/17 de fecha 24/01/2018, remitido por el Abg. Juan Fernández de, Asesoría Jurídica al Consejo Directivo de FIUNA por el cual se recomienda la designación de un Juez Instructor.
- El Memorándum de fecha 26/12/2017 remitido por el Abg. Hugo Estigarribia Gutiérrez al Decano Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia solicitando documentos referentes al Prof. Ing. Oscar Flecha.
- El Memorándum de fecha 17/01/2018, del Abg. Hugo Estigarribia Gutiérrez al Abg. Víctor Leiva, por la cual remite la documentación que le fueron entregados en marco al sumario del Prof. Ing. Oscar Flecha, a los efectos de su consideración en otras instancias pertinentes.
- La Resolución CD N° 1358/2018/036 de fecha 02/05/2018, por la cual se designa al Abg. Guillermo Ferreiro Juez Instructor y a la Abg. Alba Cáceres como Actuaría, del Sumario Administrativo.
- La Resolución CD N° 1373/2018/010 de fecha 18/07/2018 por la cual se designa al Abg. Juan Fernández como ujier notificador.
- El A.I GF N° 02/19 de fecha 19/03/2019 por el cual se resuelve: Dar inicio al presente sumario Administrativo, disponer que el trámite se regirá conforme las normas aplicables a Juicios de Menor Cuantía del CPC, Correr traslado del sumario al Prof. Ing. Oscar Flecha, Fijar el asiento del Juzgado, establecer días de notificación, Fijar audiencia de defensa del sumariado.
- La Cédula de Notificación diligenciada en fecha 19/03/2019 por el ujier notificador, Abg. Juan Fernández por la cual se notifica al Sumariado del AI N° 02/19 de fecha 19/03/2019.
- El Acta de Audiencia del Prof. Ing. Oscar Flecha, de fecha 23/03/2019.
- El Escrito presentado por el sumariado Oscar Rafael Flecha Benítez, mediante el cual opone excepción de prescripción, Excepción de Incompetencia y contesta el traslado, en fecha 27/03/2019.
- El proveído de fecha 28/03/2019, mediante el cual el Juzgado de Instrucción tiene por contestado el traslado, agrega las instrumentales y dispone la apertura de la causa a prueba.
- La Cédula de Notificación diligenciada en fecha 29/03/2019, del ujier notificador Juan Fernández, mediante la cual se notifica al sumariado de la providencia de fecha 28/03/2019.
- La Providencia de fecha 28/03/2019, remitido por el Juzgado de Instrucción al Decanato de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción copias auténticas de resoluciones ofrecidas como pruebas por el sumariado, y se fijan audiencias testificales para Benjamín Barán, Oscar Silvero y Oscar Alfonso.
- Las Cédulas de Notificación diligenciadas en fecha 29/03/2019 por el ujier Juan Fernández, mediante las cuales se notifica de la providencia de fecha 28/03/2019 a los testigos Benjamín Barán, Oscar Silvero y Oscar Alfonso, respectivamente.
- El Oficio de fecha 02/03/2019, remitido por el Juzgado de instrucción al Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, Decano de FIUNA por el cual se solicita copias auténticas de resoluciones por las cuales se establece la tolerancia de los horarios de Docentes, en los últimos 10 años.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socio, económico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 4

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1407/2019/022

"POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO INSTRUIDO AL PROF. ING. OSCAR RAFAEL FLECHA BENÍTEZ, EN AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN."

- El Escrito de ofrecimiento de pruebas presentado por el Sumariado, Prof. Ing. Oscar Flecha en fecha 04 de Abril de 2019.
- El Memorándum D N° 057/2019 de fecha 04/04/2019, por el cual la Lic. Sonia León, Sria. de Decanato remite al Juzgado de Instrucción copias auténticas de las Resoluciones 530/2017, 421/2012, 878/2012 y 555/2014.
- El Oficio de fecha 09/03/2019, remitido por el Juzgado de instrucción al Ing. José Rivas, Director de Cursos Básicos mediante el cual se solicita la remisión del listado de asistencia de Docentes de Cursos Básicos de FIUNA correspondientes al periodo 05/02/2014 a 09/11/2017.
- El Memorándum N° 023/2019 de fecha 10/04/2019, del MSc. Ing. José Rivas, Director de Cursos Básicos, por la cual informa que el listado de asistencia de Docentes de Cursos Básicos obra en la Unidad de Control Académico a cargo de la Ing. Karen Garay.
- La providencia de fecha 11/04/2019 que fija nuevas audiencias para los testigos Benjamín Barán, Oscar Silvero y Oscar Alfonso para fecha 12/04/2019.
- Las Cédulas de Notificación diligenciadas por el Ujier Juan Fernández en fecha 11/04/2019, por la cual se notifica de la providencia de fecha 11/04/2019 a los testigos Benjamín Barán, Oscar Silvero y Oscar Alfonso.
- El Cuestionario para testigos de fecha el 11/04/2019 presentado por el Prof. Ing. Oscar Flecha.
- El Escrito de fecha 11/04/2019 presentada por el Ing. Oscar flecha, por el cual se deja constancia de la comparecencia de los testigos.
- La Constancia de buen desempeño del Prof. Ing. Oscar Flecha, expedida por el Prof. Ing. Daniel Lird.
- El Acta de Audiencia testifical del Prof. Ing. Oscar Silvero, de fecha 12/04/2019.
- El Oficio de fecha 10/04/2019, por el cual el Juzgado de Instrucción solicita a la dependencia Control Académico de Dirección Académica, el listado de asistencia de profesores de Cursos Básicos.
- El Escrito de fecha 12/04/2019 presentado por el Prof. Ing. Oscar Flecha, solicitando nuevas fechas de audiencias.
- El Memorándum DA N° 175/2019 de fecha 16/04/2019, del Prof. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico, por la cual remite al Juzgado de Instrucción el listado de asistencia de los Docentes de Cursos Básicos correspondientes al periodo 05/02/2014 a 09/11/2017.
- La Providencia de fecha 22/04/2019, por la cual el Juzgado de Instrucción fija nuevas fechas de audiencias para los Prof. Ings. Benjamín Barán y Oscar Alfonso.
- Las Cédulas de Notificación de fecha 22/04/2019, diligenciadas por el Ujier Juan Fernández, por las cuales se notifica de la providencia de fecha 22/04/2019 a los Prof. Ing. Benjamín Barán y Oscar Alfonso, respectivamente.
- La Providencia de fecha 22/04/2019 por la cual el Juzgado de Instrucción solicita al Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, Decano de FIUNA, la prorroga del Sumario Administrativo.
- El Escrito de fecha 25/04/2019 presentado por el Prof. Ing. Oscar Flecha, por la cual se agrega cuestionario para testigos. En la misma foja obra el proveído de fecha 24/04/2019 el cual dispone "No ha lugar por improcedente".
- El Acta de declaración testifical del Prof. Ing. Oscar Alfonso de fecha 24/04/2019.
- El escrito presentado por el Prof. Ing. Oscar Flecha mediante la cual solicita agregar manifiesto y el respectivo manifiesto.
- El Proveído de fecha 29/04/2019 por el cual el Juzgado de Instrucción solicita al Consejo Directivo de FIUNA, prorroga en el presente sumario.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 2 de 4

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1407/2019/022

"POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO INSTRUIDO AL PROF. ING. OSCAR RAFAEL FLECHA BENÍTEZ, EN AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN."

- El Proveído de fecha 30/04/2019 por el cual el Juzgado de Instrucción Dispuso el cierre del periodo probatorio y la entrega de los autos para alegatos.
- La Resolución D N° 302/2019 de fecha 02/05/2019, por la cual el Sr. Decano de FIUNA ha resuelto Aprobar, Ad Referéndum del Consejo Directivo, la prórroga del plazo del Sumario Administrativo por plazo de 30 días.
- La Cédula de Notificación de fecha 03/05/2019 diligenciada por el Abg. Juan Fernández, por la cual se notifica al Prof. Ing. Oscar Flecha de la providencia de fecha 30/04/2019.
- La Resolución CD N° 1402/2019/002 de fecha 08/05/2019, por la cual el Consejo Directivo ha Resuelto Homologar la Resolución D N° 302/2019 de fecha 02/05/2019.
- El Escrito de Alegatos de fecha 13/05/2019 presentado por el Prof. Ing. Oscar Flecha.
- La Recomendación Sumarial RS.GF N°03/2019 de fecha 05/07/2019, por la cual se declara la Prescripción de los hechos en el Sumario Instruido al Docente Oscar Rafael Flecha Benítez.
- El Acta N° 1407/2019 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 10/07/2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: *"Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".*

Que, así también es menester dar cumplimiento a lo dispuesto en su Art. 233 *"Los reglamentos que establecerán el régimen de las sanciones y su aplicación, en casos de incumplimiento de los deberes, las obligaciones y las Responsabilidades, serán con arreglo a los principios y las características que se enuncian: inc. a, b, c y d"*

Que, el presente Sumario administrativo fue instruido por Resolución CD N° 1353/2017/045 de fecha 14/12/2017, que tiene como antecedente la denuncia del Centro de Estudiantes de Ingeniería-CEI, con Mesa de Entrada de la FIUNA N° 10631/2017 de fecha 13/12/2017.

Que, el Sumario fue iniciado por el A.I GF N° 02/19 de fecha 19/03/2019, por el cual se dispone que el trámite se regirá conforme las normas aplicables a Juicios de Menor Cuantía del CPC, correr traslado del sumario al Prof. Ing. Oscar Flecha, fijar el asiento del Juzgado, establecer días de notificación, fijar audiencia de defensa del sumariado.

Que, la recomendación Sumarial RS.GF N°03/2019 de fecha 05/07/2019, expone que *"el plazo de prescripción se computa desde el momento en que el empleador toma conocimiento de los hechos, así tenemos que la denuncia del Centro de Estudiantes es de fecha 13 de diciembre de 2017 y Auto de Instrucción sumarial es de fecha 19 de marzo de 2019, por lo que efectivamente han transcurrido más de 12 meses entre ambos actos, los hechos y el acto interruptor del plazo de prescripción han transcurrido más de 12 meses. Es por lo expuesto que de conformidad a las prescripciones legales aplicables y las constancias de autos, corresponde declarar la prescripción de los hechos investigados en el presente sumario"*.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción han analizado la documentación respaldatoria y la recomendación sumarial, según consta en Acta N° 1407/2019 Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2019. Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socio económico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 3 de 4

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1407/2019/022

“POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO INSTRUIDO AL PROF. ING. OSCAR RAFAEL FLECHA BENÍTEZ, EN AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

- Art. 1º)** Dar por concluido el sumario instruido al **Prof. Ing. Oscar Rafael Flecha Benítez** con **CIC N° 580.033**, en averiguación y esclarecimiento de los hechos denunciados por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2º)** Declarar la **prescripción** de los hechos investigados.
- Art. 3º)** Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.


Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario




Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano

